

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, contempla, en el Anexo I, la elaboración de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

Desde el año 2011, en la universidad de Oviedo, los estudiantes de doctorado, los directores, los tutores y los responsables académicos en materia de doctorado firman un Compromiso Documental de Supervisión que está recogido en el Reglamento de Estudios de Doctorado. Este documento contiene las responsabilidades de todos los agentes implicados en el proceso formativo y que refieren a: el conocimiento de la normativa de doctorado, la declaración de colaboración, la confidencialidad, la propiedad intelectual e industrial y los mecanismos para la resolución de conflictos.

La Universidad de Oviedo ha elaborado este Código de Buenas Prácticas con el fin de generar un instrumento adecuado que facilite la actividad y relación entre los doctorandos, los directores de tesis y los tutores a lo largo del desarrollo de los estudios. Este documento no sustituye las normas vigentes sino que confluye con ellas para realizar una investigación de calidad que se materializa, en el caso particular de estos estudios, en la tesis doctoral.

I-DOCTORANDO

Responsabilidades

El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del director y de acuerdo con las obligaciones que se detallan:

1. Realizar los complementos de formación y actividades formativas que, en su caso, se hayan podido establecer y que se recogerán en el documento de actividades.
2. Informar al director regularmente de la evolución de su investigación, de los problemas que se le puedan plantear en su desarrollo y de los resultados obtenidos.
3. Seguir las indicaciones que sobre la labor de investigación le haga su director de tesis.
4. Velar por el correcto uso de las instalaciones y del material que se le facilite con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.
5. Dedicarse a la realización de la tesis doctoral a tiempo completo/parcial.
6. Someterse a la evaluación de la actividad realizada en el plazo previsto reglamentariamente.
7. Mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen por cualquier medio.
8. Asimismo, el doctorando se obliga a no revelar ni transferir a terceros, ni

quiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, información del trabajo ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado, sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior director de tesis o del tutor, salvo que sea información ya pública o requerida por la ley.

9. Respetar la autoría de las fuentes y datos que utilice en su investigación, así como tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente y normativas de régimen interno, y a figurar como inventor o autor en todos los trabajos, artículos o comunicaciones que incluyan los resultados de la investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial y efectiva.

Recomendaciones

1. Conocer los objetivos y progresos de la investigación llevada a cabo por los equipos que participen en la línea a la que se vincule su tesis en curso.
2. Adoptar una actitud profesional tanto en el desarrollo de su actividad como investigador en formación como en su relación con el tutor, director/res y resto de personas implicadas en el Programa de Doctorado.
3. Proponer participar en actividades que complementen su formación y faciliten la difusión de los resultados de su investigación.

II-DIRECTOR

Responsabilidades

1. Conocer la normativa general vigente y la específica de la universidad de Oviedo reguladora de los estudios de Doctorado. En este marco desarrollará su labor de supervisión de la investigación del doctorando.
2. Supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando.
3. Asegurar que el doctorando cumple con la presentación de informes y realiza las actividades formativas para superar con éxito las evaluaciones anuales y defensa de la tesis doctoral.
4. Facilitar la orientación y el asesoramiento necesarios y procurar que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

Recomendaciones

1. Aceptar un número de doctorandos adecuado a su disponibilidad con el fin de garantizar una supervisión de calidad.
2. Mantener una relación fluida y periódica con los doctorandos de acuerdo con las necesidades del desarrollo de la investigación.
3. Establecer una planificación del trabajo, incluyendo un calendario de reuniones, atendiendo a las circunstancias personales y profesionales de los

- doctorandos.
4. Procurar que el doctorando difunda los logros alcanzados en su investigación y que sean visibles para la comunidad científica.
 5. Transferir progresivamente al doctorando la responsabilidad del éxito científico de la investigación.
 6. Favorecer la movilidad del doctorando en centros de investigación internacionales que sean relevantes para su investigación.
 7. Apoyar y asesorar al doctorando en todos los aspectos referidos al depósito y defensa de la tesis doctoral.
 8. En el caso de las supervisiones llevadas a cabo por más de un director, además de las recomendaciones señaladas anteriormente, es aconsejable que se definan las funciones respectivas de cada uno y su ámbito de trabajo, con el fin de aprovechar las habilidades complementarias de cada director evitando ofrecer consejos contradictorios. Además, es recomendable asegurar una buena comunicación con canales de información claros entre los directores y el doctorando y resto de personas e instituciones implicadas en su formación.

III- TUTOR

Responsabilidades

1. Asesorar al doctorando, desde la formalización de la matrícula y hasta el depósito de la tesis, en cuestiones administrativas y académicas que le permitan desarrollar su investigación con todas las garantías en el marco de un Programa de Doctorado.
2. Informar al doctorando sobre el funcionamiento de los Programas de Doctorado.
3. Asegurarse de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del Programa de Doctorado.
4. Orientar al doctorando en la elección de director para la supervisión de su investigación.
5. El tutor informará periódicamente al doctorando y al director de la investigación de cuantas actividades formativas, organizadas por la Universidad de Oviedo y cualquier otra institución o centro nacional o internacional, que sean de interés para el desarrollo de los estudios.

Recomendaciones

1. Establecer mecanismo fluidos de comunicación con el doctorando que le permita informar sobre todos los asuntos administrativos y académicos en los plazos requeridos.
2. Considerar los intereses del Programa de Doctorado a la hora de asesorar al doctorando de aquellas actividades formativas que sean de interés para el desarrollo de los estudios.
3. Tener en cuenta las circunstancias personales o laborales que puedan afectar a la labor investigadora del doctorando en el momento de aconsejar sobre la elección del director.
4. En el caso de estudiantes internacionales, doctorandos a tiempo parcial y estudiantes con discapacidad, el tutor procurará conocer las necesidades

particulares de los doctorandos al fin de facilitarles la comunicación con la Comisión Académica del Programa de Doctorado y aquellos órganos y servicios universitarios que les puedan ser de utilidad.

5. En el caso de los estudiantes con discapacidad, el tutor valorará la necesidad de solicitar un informe a la Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas de la Universidad de Oviedo evaluando la conveniencia de posibles adaptaciones curriculares.